

**ESTABLECE CUPO ESPECIAL PARA CARRERAS
QUE PONDERAN HISTORIA**

SANTIAGO, 03/07/2020 - 2163

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, la Resolución N°45 de 2016 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la PSU de historia correspondiente al proceso de admisión 2020 no pudo rendirse a raíz de los inconvenientes acontecidos en el marco del estallido social.

2.- Que el CRUCH acordó que las instituciones adscritas al Sistema Único de Admisión crearan cupos adicionales de hasta en un 5% para aquellas carreras que ponderan la PSU de Historia, a fin de no perjudicar a los postulantes.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Créase de forma excepcional el cupo especial para carreras que ponderan ponderen la PSU de Historia, Geografía y Ciencias Sociales correspondiente al proceso de admisión 2020.

ARTÍCULO 2: Los requisitos que el postulante deberá cumplir para este cupo son:

- Haberse inscrito en la PSU de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- Haber realizado una postulación válida a una carrera que pondere la Prueba de Historia en la Universidad de Santiago.
- Haber quedado en Lista de Espera en la carrera a la que postuló en la Universidad de Santiago.

ARTÍCULO 3: Los cupos para cada carrera serán los siguientes:

CARRERAS	Cupo Especial
Administración Pública	10
Arquitectura	4
Bachillerato en Ciencias y Humanidades	7
Contador Público y Auditor (Diurno)	12
Contador Público y Auditor (Vespertino)	2
Derecho	8
Diseño en Comunicación Visual	2
Ingeniería Comercial	17
Ingeniería en Agronegocios	2
Licenciatura en Estudios Internacionales	3
Licenciatura en Historia	2
Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción en Inglés - Japonés e Inglés - Portugués	2
Pedagogía en Castellano	2
Pedagogía en Educación General Básica	2
Pedagogía en Filosofía	2
Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales	2
Pedagogía en Inglés	3

Periodismo	3
Psicología	4
Publicidad	3
Tecnología en Administración de Personal	2
Tecnología en Alimentos	2
Tecnología en Automatización Industrial	2
Tecnología en Construcciones	2
Tecnología en Control Industrial	2
Tecnología en Diseño Industrial	2
Tecnología en Mantenimiento Industrial	2
Tecnología en Telecomunicaciones	2
TOTAL	107

ARTÍCULO 4: La selección a este cupo responderá al siguiente criterio: los postulantes que queden en Lista de Espera en el proceso regular de admisión, serán priorizados de acuerdo al puntaje obtenido en la PSU de Lenguaje para la asignación de cupos.

ARTÍCULO 5: Los y las estudiantes que queden seleccionados/as en carreras de Pedagogía, deberán cumplir con alguna de las condiciones mínimas que establece la Ley N°20.903.

ARTÍCULO 6: Cualquier situación de excepción no prevista en esta reglamentación, será resuelta por la Vicerrectora Académica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN CARLOS RETAMAL ABARZÚA – VICERRECTOR ACADÉMICO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 2 Vicerrectoría Académica
- 1 Unidad de Admisión
- 8 Facultades
- 1 Escuela de Arquitectura
- 1 Programa de Bachillerato
- 1 PAIEP
- 1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
- 1 Departamento de Beneficios Estudiantiles
- 1 Registro Académico
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Secretaría General
- 1 Dirección de Pregrado
- 1 Dirección de Administración y Finanzas
- 1 Sección de Crédito y Cobranzas
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central